

DECRETO N°

2845

TEMUCO,

17 AGO. 2023

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba la revisión de bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.

3.- La sesión de fecha 02 de mayo del año 2023 del Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2023.

4.- El Ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo del 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023 que aprueba las Bases Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2023.

6.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2023, en la cual se aprobaron formalmente los 238 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

7.- El Ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba un total de 238 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.

2.- Las iniciativas seleccionadas que contribuyen a la realización de funciones propias del municipio.

3.- El ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal de Temuco, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, de aprobar los 238 proyectos FONDECOV 2023.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, los convenios de transferencia de recursos de fecha 09 de agosto de 2023, correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDECOV año 2023, a las siguientes organizaciones y por el monto que a continuación se detalla:

2866791

1. INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	159	Comunidad Indígena José Cheuquian	65.943.340-0	Implementación De Luz Eléctrica Para Sede Comunitaria De La Comunidad Indígena José Cheuquian PJ 1505	Adquirir luz eléctrica para la sede de la Comunidad Indígena José Cheuquian del Sector Rengalil para 64 socios participantes de reuniones y capacitaciones que se realizan periódicamente	\$ 2.300.000
2	181	Junta De Vecinos Las Praderas De Santa Carolina	65.075.743-2	Mejoramiento Y Cambio De Equipamiento Comunitario Sostenible, Para JJVV Praderas De Santa Carolina	Adquisición e instalación de un sistema de mejora energético para la sede social	\$ 3.000.000
3	263	Comunidad Indígena Pedro Lepin	65.765.680-1	Mejoramiento De Baño De Nuestra Sede Comunal Pedro Lepin	Contratación de servicio de obras menores con el fin de mejorar los dos baños de la sede comunitaria Pedro Lepin	\$ 2.000.000
4	267	Centro De Hijos Y Amigos De Magallanes Residentes en Temuco	75.430.700-5	Terminación Cocina Centro Magallánicos	Permitir la adquisición de los materiales necesarios y terminar de forma constructiva las instalaciones de nuestra cocina	\$ 3.000.000
5	285	Agrupación De Familiares Amigos Derechos Humanos	65.202.260-K	Nuestra Casa De La Memoria, En Buen Estado.	Contratar el servicio de una empresa contratista, que realice los arreglos necesarios en la Casa de la Memoria. Lugar que es nuestra sede de reuniones, como agrupación, esto irá en directo beneficio de más de 15 socios y socias activas y de otras organizaciones	\$ 2.999.098
6	298	Junta De Vecinos Las Apachetas	65.169.384-5	Protegiendo Mi Sede	Construir una bodega de 35 m cuadrados a un costado de la sede, de material metálico para resguardar los bienes de la Junta de Vecinos Los Apachetas	\$ 3.000.000
7	301	Comité De Pobladores Y Adelanto Villa Las Araucarias	65.101.730-0	Reparando Unidos	Adquirir materiales de construcción para reparar y hermosear el espacio donde nos reunimos de manera de mejorar el piso, las paredes y hacer todo el revestimiento para hacerlo más confortable y cómodo	\$ 2.418.695
8	399	Comunidad Indígena Toro Llanquimil	65.669.660-5	We Xekan	Adquirir materiales básicos para construcción de cerco perimetral de 520 mts. lineales de sitio ceremonial para 53 socios.	\$ 2.852.000
TOTAL:						\$ 21.569.793.-

2. FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	2	Agrupación De Árbitros Araucanía Sur	65.218.647-5	Con Nuestra Función De Arbitro, Se Realiza Un Juego Limpio	Comprar 7 ternas (vestimenta) de árbitros y 20 buzos en beneficio de 20 socios	\$ 1.853.550
2	5	Club Deportivo Villa Turingia	65.203.360-1	Equipamiento Y Artículos De Entrenamiento Para El Desarrollo Formativo Deportivo En El Futbol	Adquirir equipamiento y artículos de entrenamiento para el desarrollo formativo deportivo del fútbol, para 450 deportistas	\$ 2.400.000
3	22	Club Deportivo Social Y Cultural Unión Pomona	65.065.822-1	Implementación Deportiva Para Series Club Pomona	Adquirir implementación deportiva, de vestimenta y equipamiento en beneficio para los 450 socios del club	\$ 2.449.990
4	45	Team Pedalocas	65.095.607-9	Cultura Deportiva	Adquisición de indumentaria deportiva para las 16 socias	\$ 2.500.000
5	58	Club Deportivo Viejos Tercios Ampliación Las Quilas	74.986.400-1	Ampliación Las Quilas Se Une Con El Deporte	Adquirir implementación deportiva para los 35 socios	\$ 2.300.000
6	69	Agrupación Deportiva Social Y Cultural Fundo El Carmen	65.081.065-1	Nadie Queda Fuera Del Juego	Adquirir implementación deportiva (buzos) para nuestras 44 jugadoras y 2 DT	\$ 2.500.000
7	76	Grupo De Zumba Las Chúcaras	65.116.621-7	Las Chúcaras, Que El Ritmo Te Contagie Y Te Identifique	Compra de parkas largas impermeables, pantalones de buzo , poleras deportivas entre otros	\$ 2.000.000
8	130	Club Deportivo Atletas Master Temuco	65.197.190-K	Necesidad De Buzos Deportivos	Adquirir buzos deportivos para 25 participantes de nuestras actividades deportivas	\$ 779.478
9	139	Club Deportivo Cultural Y Social Rinconada	73.915.800-1	Implementación Deportiva Y Premiación Fin De Año	Adquirir implementación deportiva para las series súper senior y honor, premiación de fin de año para 53 socios	\$ 2.174.886
10	142	Club Deportivo Escuela Villa El Bosque	65.428.500-4	Equipamiento Deportivo Escuela De Futbol Villa El Bosque	Adquirir implementación deportiva para el Club Deportivo Escuela Villa El Bosque, siendo 85 alumnos los beneficiarios	\$ 2.388.807
	166	Club Deportivo Y Cultural Senshi Kan Las Tranqueras	65.210.134-8	Tatami Para Club Karate Las Tranqueras	Adquirir 48 planchas de tatami que va en directo beneficio a los 18 alumnos del club	\$ 1.097.650
11	169	Club Deportivo Femenino Millonario	65.063.952-9	Creciendo Juntas 2023	Adquisición de vestimenta deportiva para 32 socias del deportivo	\$ 973.005
12	170	Agrupación Artística Sociocultural Plataforma Azul	65.219.714-0	Plataforma Azul: Compra De Piso De Danza	Comprar 3 rollos de piso de danza contemporánea. Comprar 40 planchas de tatami, para facilitar y perfeccionar la práctica y el entrenamiento de la danza, beneficiando a 22 socios directos y alrededor de 30 indirectos	\$ 1.996.750

13	173	Club Deportivo Social Y Cultural Matta Sur	75.102.100-3	El Deporte Educa Y Une A La Juventud	Adquirir implementación deportiva de futbol en beneficio de los socios del Club	\$ 1.000.000	✓
14	175	Club Deportivo De Karate Do Nihon Temuco	65.155.743-7	Equipando El Karate Do Nihon Temuco	Adquirir implementación deportiva necesaria para la práctica del deporte denominado Karate, beneficiando a 60 deportistas y 46 socios pertenecientes al Club Deportivo de Karate Do Nihon Temuco, de la comuna de Temuco	\$ 1.800.000	✓
15	177	Club Deportivo Unión Fenix	65.054.351-3	Vestir Al Deporte	Adquirir implementación deportiva para ir en representación de nuestra ciudad y asociación a un nuevo nacional que participaran 30 socios de nuestro deportivo	\$ 1.464.000	✓
16	179	Agrupación Social, Cultural Y Deportiva Las Zumberas	65.176.597-8	Deporte Y Mujeres Activas	Adquirir implementos deportivos para la práctica de actividades físicas como mini trampolín, para la reactivación de la agrupación	\$ 2.094.151	✓
17	189	Club Deportivo Rayuela Unión Vista Verde	65.039.247-7	Implementación Deportiva	Adquirir implementación deportiva para 39 socios del Club	\$ 2.182.200	✓
18	190	Club Deportivo M.O.P	75.805.000-9	Adquisición Implementación Deportiva	Adquirir implementación deportiva por cada serie para 18 jugadores	\$ 1.454.550	✓
19	194	Club Deportivo Colo Colo De Lircay	65.339.560-4	Vistiendo Sueños De Campeones	Adquirir implementación deportiva para 19 socios y así poder realizar las actividades del club de la mejor manera posible	\$ 1.752.000	✓
20	198	Club Deportivo Villa Maipo	65.208.375-7	Compra De Implementación Deportiva Villa Maipo	Adquirir equipos de futbol y accesorios. Con esto beneficiamos de forma directa a 120 personas	\$ 1.700.000	✓
21	211	Club De Rayuela Pablo Neruda	65.541.520-3	Implementación Deportiva Club De Rayuela	Adquirir implementación deportiva para 55 socios del Club de Rayuela	\$ 1.572.000	✓
22	214	Club Deportivo Social Y Cultural Allipen	65.433.360-2	Implementación Deportiva Para Deportivo Allipen	Adquirir la implementación deportiva para la práctica deportiva de futbol. Beneficiando a 38 personas	\$ 1.000.000	✓
23	217	Club Deportivo Cultural Viejos Tercios Los Trapiales	65.121.970-1	Con El Deporte Todos Avanzamos	Adquirir implementación deportiva para 50 socios	\$ 2.000.000	✓
24	223	Club Deportivo Y Social Los Volcanes De Labranza	65.093.415-6	Implementación Deportiva Para Los Volcanes	Adquirir implementación para la práctica del futbol para 35 socios	\$ 700.000	✓
25	231	Grupo De Gimnasia Y Mantención De Mujeres Las Azucenas	65.053.772-6	Azucenas Soñadoras	Adquirir implementación deportiva para 18 personas	\$ 1.001.000	✓
26	246	Club Deportivo Centenario	65.007.760-1	Implementación Deportiva Centenario	Adquirir implementación deportiva de vestimenta para 72 socios	\$ 2.400.000	✓

27	247	Centro De Padres Del Jardín Infantil Y Sala Cuna Pichicautín	65.066.494-9	Jardín Activo, Mente Felices	Adquirir implementos deportivos y de meditación para fomentar hábitos de actividad física y bienestar para 52 niños y niñas matriculados en el Jardín Infantil Pichicautín	\$ 2.402.480	✓
28	251	Club Deportivo Pequeños Crack De Conoco Grande	65.218.636-K	Küme Felen Aunkatun Me / Vida Sana Con El Deporte	Adquirir implementación, artículos deportivos y los servicios de un profesional para fomentar la vida sana a través del deporte	\$ 2.500.000	✓
29	279	Agrupación Deportiva Social Y Cultural Sector Amanecer	65.035.115-0	Campeonato De Fútbol El Reencuentro- Amanecer	Realizar campeonato de futbol entre los clubes que conforman la Agrupación Deportiva, Social y Cultural Amanecer	\$ 2.446.344	✓
30	286	Club Deportivo Barcelona	65.219.942-9	Barcelona Se Viste De Nuevo	Comprar implementación: camisetas, short, medias para nuestras series honor senior, súper senior y damas de la mismas manera comprar balones de futbol, beneficiando a 120 personas	\$ 2.100.000	✓
31	288	Club Deportivo Social Y Cultural DIDECO Temuco	65.222.128-9	Deporte En Movimiento	Adquirir implementos deportivos, arriendo de canchas y clases de baile	\$ 2.360.856	✓
32	326	Club Deportivo Juventus De Lircay	65.181.064-7	Camisetas Para Juventus	Adquirir implementación deportiva básica para el equipamiento del club constituido por 28 socios	\$ 998.000	✓
33	348	Club Deportivo Social Y Cultural Rugby UFRO	65.066.618-6	Temuco Vive El Rugby En El Año Del Mundial	Adquirir equipamiento deportivo para realizar talleres de iniciación al rugby para 100 niños y niñas de escuelas públicas de la comuna de Temuco	\$ 2.500.000	✓
34	349	Club Social Deportivo Viejos Tercios Eduardo Thiers	65.010.750-0	Renovación Implementación Deportiva	Adquirir equipamiento deportivo para 83 socios	\$ 2.396.500	✓
35	370	Cóndor Rugby Club C.R.C	65.078.771-4	Rugby Como Un Apoyo A La Actividad Física Infantil	Adquirir indumentaria y material deportivo para la escuela formativa de rugby	\$ 2.301.701	✓
36	372	Club Social Cultural Y Deportivo Estudiantes UCT	65.206.506-6	Fomentando La Vida Sana Y El Deporte	Adquirir indumentaria deportiva para realizar entrenamiento y continuar participando de campeonatos nacionales e internacionales de fútbol	\$ 2.475.430	✓
37	381	Club Deportivo El Progreso	65.027.750-3	Implementación Para Nuestras Series	Comprar 4 equipos completos, 17 jugadores y 1 arquero por cada serie	\$ 2.499.119	✓
38	417	Organización Deportiva Cultural Y Social Rosen	71.745.900-8	La Pinta No Es Lo De Menos	Adquirir parkas deportivas para cada socio nos permitirá contar con una mejora en nuestra calidad de vida, y que puedan encontrarse en condiciones óptimas, evitando resfríos que afecten tanto a nuestros socios, como a sus respectivas familias, para seguir promoviendo e	\$ 2.075.000	✓

				incentivando el deporte y la recreación	
				TOTAL:	\$74.589.447.-

3. TURISMO, RECREACIÓN Y ASOCIATIVIDAD

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	99	Grupo Tercera Edad Siempre Viva	73.887.100-6	Rutas Doradas	Realizar un viaje a San Martín de los Andes con una noche de alojamiento en beneficio de 16 personas	\$ 2.000.000
TOTAL:						\$2.000.000.-

2.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem **24.01.004.001** Fondo Progr. Concursables, Centro de Costos N° 14.16.02 por un monto de **\$98.159.240.-** (Noventa y ocho millones, ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&B
Asesoría Jurídica

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comunidad Indígena José Cheuquian

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Gloria Nahuelán Elgueta**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena José Cheuquian**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comunidad Indígena José Cheuquian**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1278-2012**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comunidad Indígena José Cheuquian**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena José Cheuquian**, RUT 65.943.340-0, representada por su Presidente, don (ña) **Gloria Nahuelán Elgueta**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.300.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infraestructura Comunitaria**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación De Luz Eléctrica Para Sede Comunitaria De La Comunidad Indígena José Cheuquian PJ 1505**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación De Luz Eléctrica Para Sede Comunitaria De La Comunidad Indígena José Cheuquian PJ 1505**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir luz eléctrica para la sede de la Comunidad Indígena José Cheuquian del Sector Rengalil para 64 socios participantes de reuniones y capacitaciones que se realizan periódicamente.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación De Luz Eléctrica Para Sede Comunitaria De La Comunidad Indígena José Cheuquian PJ 1505**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Gloria Nahuelán Elgueta**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Gloria Nahuelán Elgueta**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad Indígena José Cheuquian**, con Personalidad Jurídica N° 1505, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 07 de junio de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.




Gloria Nahuelán Elgueta

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 159.

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**




Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Junta De Vecinos Las Praderas De Santa Carolina

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Astrid Varas Duhalde**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Las Praderas De Santa Carolina**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Junta De Vecinos Las Praderas De Santa Carolina**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1823-2015**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Junta De Vecinos Las Praderas De Santa Carolina**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Las Praderas De Santa Carolina**, RUT **65.075.743-2**, representada por su Presidente, don (ña) **Astrid Varas Duhalde**, RUT [REDACTED] la suma de \$3.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infraestructura Comunitaria**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Mejoramiento Y Cambio De Equipamiento Comunitario Sostenible, Para JJVV Praderas De Santa Carolina**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Mejoramiento Y Cambio De Equipamiento Comunitario Sostenible, Para JJVV Praderas De Santa Carolina**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquisición e instalación de un sistema de mejora energético para la sede social.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Mejoramiento Y Cambio De Equipamiento Comunitario Sostenible, Para JJVV Praderas De Santa Carolina**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Astrid Varas Duhalde**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Astrid Varas Duhalde**, RUT [REDACTED] por la organización **Junta De Vecinos Las Praderas De Santa Carolina**, con Personalidad Jurídica N° 317, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



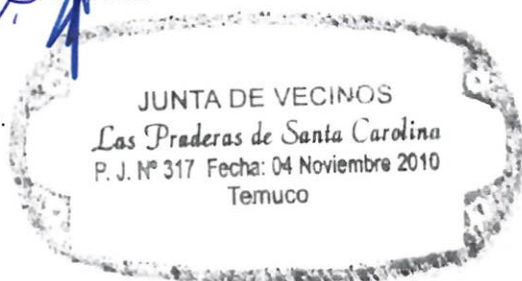
Astrid Varas Duhalde

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 181.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comunidad Indígena Pedro Lepin**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Víctor Lepin Levipil**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena Pedro Lepin**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comunidad Indígena Pedro Lepin**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2235-2018**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comunidad Indígena Pedro Lepin**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena Pedro Lepin**, RUT **65.765.680-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Víctor Lepin Levipil**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infraestructura Comunitaria**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Mejoramiento De Baño De Nuestra Sede Comunal Pedro Lepin**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: pedrolepincomunidad@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Mejoramiento De Baño De Nuestra Sede Comunal Pedro Lepin**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Contratación de servicio de obras menores con el fin de mejorar los dos baños de la sede comunitaria Pedro Lepin.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Mejoramiento De Baño De Nuestra Sede Comunal Pedro Lepin**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Victor Lepin Levipil**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Victor Lepin Levipil**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad Indígena Pedro Lepin**, con Personalidad Jurídica N° 1699, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 05 de junio de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.

Victor Lepin

Victor Lepin Levipil

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 263.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Centro De Hijos Y Amigos De Magallanes Residentes en Temuco

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **José Cárcamo Carrillo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Centro De Hijos Y Amigos De Magallanes Residentes en Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Centro De Hijos Y Amigos De Magallanes Residentes en Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 510-2007.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Centro De Hijos Y Amigos De Magallanes Residentes en Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Centro De Hijos Y Amigos De Magallanes Residentes en Temuco**, RUT 75.430.700-5, representada por su Presidente, don (ña) **José Cárcamo Carrillo**, RUT [REDACTED] la suma de **\$3.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infraestructura Comunitaria**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Terminación Cocina Centro Magallánicos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Terminación Cocina Centro Magallánicos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Permitir la adquisición de los materiales necesarios y terminar de forma constructiva las instalaciones de nuestra cocina.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Terminación Cocina Centro Magallánicos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **José Cárcamo Carrillo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **José Cárcamo Carrillo**, RUT [REDACTED] por la organización **Centro De Hijos Y Amigos De Magallanes Residentes en Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 1045, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 14 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


José Cárcamo Carrillo
 RUT [REDACTED]
 PRESIDENTE (A)
 MTM / MCZ / UCL / CIV / Icz
 Folio: 267.
 Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE




Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Familiares Amigos Derechos Humanos

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Carlos Oliva Troncoso**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, en representación de la Institución **Agrupación De Familiares Amigos Derechos Humanos**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Familiares Amigos Derechos Humanos**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 120-2004.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Familiares Amigos Derechos Humanos**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Familiares Amigos Derechos Humanos**, RUT 65.202.260-K, representada por su Presidente, don (ña) **Carlos Oliva Troncoso**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.999.098.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infraestructura Comunitaria**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Nuestra Casa De La Memoria, En Buen Estado.**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: 452741694.

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Nuestra Casa De La Memoria, En Buen Estado.**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Contratar el servicio de una empresa contratista, que realice los arreglos necesarios en la Casa de la Memoria. Lugar que es nuestra sede de reuniones, como agrupación, esto irá en directo beneficio de más de 15 socios y socias activas y de otras organiza.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Nuestra Casa De La Memoria, En Buen Estado.**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Carlos Oliva Troncoso**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

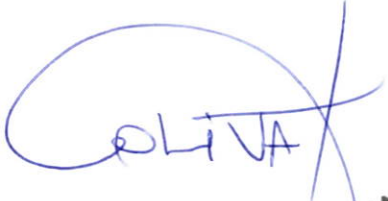
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Carlos Oliva Troncoso**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Familiares Amigos Derechos Humanos**, con Personalidad Jurídica N° 2392, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


 Carlos Oliva Troncoso
 RUT [REDACTED]
 PRESIDENTE (A)




 ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE



MTM / MCZ / JCU / CMV / lcz
 Folio: 285.
 Expediente.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Junta De Vecinos Las Apachetas**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Las Apachetas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Junta De Vecinos Las Apachetas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2348-2018**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Junta De Vecinos Las Apachetas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Las Apachetas**, RUT **65.169.384-5**, representada por su Presidente, don (ña) **Julia Pichun Levipil**, RUT **9.447.416-7**, la suma de **\$3.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infraestructura Comunitaria**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Protegiendo Mi Sede**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Protegiendo Mi Sede**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Construir una bodega de 35 m cuadrados a un costado de la sede, de material metálico para resguardar los bienes de la Junta de Vecinos Los Apachetas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Protegiendo Mi Sede**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Julia Pichun Levipil**, RUT **9.447.416-7**, domiciliado (a) en **Los Apachetas 0960 24-f**, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Julia Pichun Levipil**, RUT [REDACTED] por la organización **Junta De Vecinos Las Apachetas**, con Personalidad Jurídica N° **389**, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **15 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Julia Pichun Levipil

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 298.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité De Pobladores Y Adelanto Villa Las Araucarias

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Maritza Martínez Molina**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Pobladores Y Adelanto Villa Las Araucarias**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité De Pobladores Y Adelanto Villa Las Araucarias**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 941-2010.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité De Pobladores Y Adelanto Villa Las Araucarias**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Pobladores Y Adelanto Villa Las Araucarias**, RUT 65.101.730-0, representada por su Presidente, don (ña) **Maritza Martínez Molina**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.418.695.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infraestructura Comunitaria**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Reparando Unidos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Reparando Unidos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir materiales de construcción para reparar y hermosear el espacio donde nos reunimos de manera de mejorar el piso, las paredes y hacer todo el revestimiento para hacerlo más confortable y cómodo.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Reparando Unidos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Maritza Martínez Molina**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] km 7.5, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Maritza Martínez Molina**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité De Pobladores Y Adelanto Villa Las Araucarias**, con Personalidad Jurídica N° 736, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 15 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Maritza Martínez Molina

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 301.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comunidad Indígena Toro Llanquimil**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Reinaldo Toro Huenchuleo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena Toro Llanquimil**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comunidad Indígena Toro Llanquimil**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2980-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comunidad Indígena Toro Llanquimil**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena Toro Llanquimil**, RUT **65.669.660-5**, representada por su Presidente, don (ña) **Reinaldo Toro Huenchuleo**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.852.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infraestructura Comunitaria**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **We Xekan**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **We Xekan**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir materiales básicos para construcción de cerco perimetral de 520 mts. lineales de sitio ceremonial para 53 socios..**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **We Xekan**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Reinaldo Toro Huenchuleo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Reinaldo Toro Huenchuleo**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad Indígena Toro Llanquimil**, con Personalidad Jurídica N° 1728, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 08 de junio de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.



Reinaldo Toro Huenchuleo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 399.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

**COMUNIDAD INDIGENA
TORO LLANQUIMIL**
Pers. Jurid. 1728 - Comuna Temuco



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Árbitros Araucanía Sur

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Luis Navarrete Fernández**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, en representación de la Institución **Agrupación De Árbitros Araucanía Sur**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Árbitros Araucanía Sur**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2877-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Árbitros Araucanía Sur**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Árbitros Araucanía Sur**, RUT 65.218.647-5, representada por su Presidente, don (ña) **Luis Navarrete Fernández**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.853.550.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Con Nuestra Función De Arbitro, Se Realiza Un Juego Limpio**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Con Nuestra Función De Arbitro, Se Realiza Un Juego Limpio**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar 7 ternas (vestimenta) de árbitros y 20 buzos en beneficio de 20 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Con Nuestra Función De Arbitro, Se Realiza Un Juego Limpio**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Luis Navarrete Fernández**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Luis Navarrete Fernández**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Árbitros Araucanía Sur**, con Personalidad Jurídica N° 7727, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.




Luis Navarrete Fernández

RUT [REDACTED]
PRÉSIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 2.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Villa Turingia

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en **Mailef 0358**, de la comuna de Padre Las Casas, en representación de la Institución **Club Deportivo Villa Turingia**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Villa Turingia**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **361-2006**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Villa Turingia**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Villa Turingia**, RUT 65.203.360-1, representada por su Presidente, don (ña) **Julio Poblete Antinao**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.400.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Equipamiento Y Artículos De Entrenamiento Para El Desarrollo Formativo Deportivo En El Fútbol**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Equipamiento Y Artículos De Entrenamiento Para El Desarrollo Formativo Deportivo En El Fútbol**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir equipamiento y artículos de entrenamiento para el desarrollo formativo deportivo del fútbol, para 450 deportistas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Equipamiento Y Artículos De Entrenamiento Para El Desarrollo Formativo Deportivo En El Fútbol**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Julio Poblete Antinao**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Julio Poblete Antinao**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Villa Turingia**, con Personalidad Jurídica N° 48, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 11 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Julio Poblete Antinao

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 5.

Expediente.



CLUB DEPORTIVO
Villa Turingia
Fundado 16-01-1972 Per. Jur 048
TEMUCO



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Social Y Cultural Unión Pomona**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Christian Bizama Guzmán**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Social Y Cultural Unión Pomona**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural Unión Pomona**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1520-2014**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural Unión Pomona**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Social Y Cultural Unión Pomona**, RUT **65.065.822-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Christian Bizama Guzmán**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.449.990.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Deportiva Para Series Club Pomona**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Deportiva Para Series Club Pomona**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva, de vestimenta y equipamiento en beneficio para los 450 socios del club.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Deportiva Para Series Club Pomona**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Christian Bizama Guzmán**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

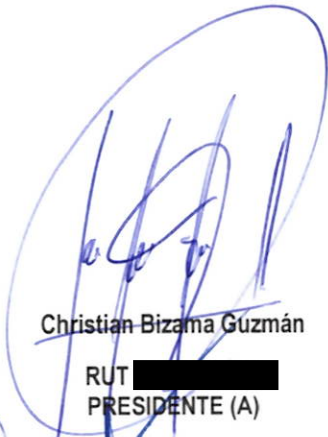
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Christian Bizama Guzmán**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Social Y Cultural Unión Pomona**, con Personalidad Jurídica N° 5123, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 17 de mayo de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.


Christian Bizama Guzmán
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

**Club Deportivo Social y
Cultural Unión Pomona**
Pers. Jurid. N° 116.547
31 Julio 2012 - Temuco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Folio: 22.

Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Team Pedalocas

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Tatiana Navarrete Espinoza**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Team Pedalocas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Team Pedalocas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2165-2017**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Team Pedalocas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Team Pedalocas**, RUT **65.095.607-9**, representada por su Presidente, don (ña) **Tatiana Navarrete Espinoza**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Cultura Deportiva**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: pedalocasonline@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Cultura Deportiva**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquisición de indumentaria deportiva para las 16 socias.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Cultura Deportiva**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Tatiana Navarrete Espinoza**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

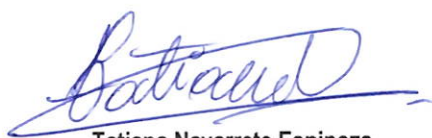
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Tatiana Navarrete Espinoza**, RUT [REDACTED] por la organización **Team Pedalocas**, con Personalidad Jurídica N° 6335, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Tatiana Navarrete Espinoza

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CNV / lcz

Folio: 45.

Expediente.



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Viejos Tercios Ampliación Las Quilas

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Ricardo Aylwin González**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Viejos Tercios Ampliación Las Quilas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Viejos Tercios Ampliación Las Quilas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 665-2007.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Viejos Tercios Ampliación Las Quilas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Viejos Tercios Ampliación Las Quilas**, RUT 74.986.400-1, representada por su Presidente, don (ña) **Ricardo Aylwin González**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.300.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Ampliación Las Quilas Se Une Con El Deporte**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Ampliación Las Quilas Se Une Con El Deporte**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para los 35 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Ampliación Las Quilas Se Une Con El Deporte**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Ricardo Aylwin González**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Ricardo Aylwin González**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Viejos Tercios Ampliación Las Quilas**, con Personalidad Jurídica N° 53, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 25 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Ricardo Aylwin González

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 58.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

**CLUB DEPORTIVO
"VIEJOS TERCIOS"**
Ampliación Las Quilas - Temuco
Per. Jur. 053 Fundado 15-12-196



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación Deportiva Social Y Cultural Fundo El Carmen

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Eduardo Curilen Manqueli**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Fundo El Carmen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Fundo El Carmen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1851-2015**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Fundo El Carmen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Fundo El Carmen**, RUT **65.081.065-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Eduardo Curilen Manqueli**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Nadie Queda Fuera Del Juego**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Nadie Queda Fuera Del Juego**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva (buzos) para nuestras 44 jugadoras y 2 DT.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Nadie Queda Fuera Del Juego**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Eduardo Curilen Manquelipe**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] **0548**, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Eduardo Curilen Manquelipe**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Fundo El Carmen**, con Personalidad Jurídica N° **5444**, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **06 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Eduardo Curilen Manquelipe

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 69.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



AGRUPACION DEPORTIVA
SOCIAL Y CULTURAL
FUNDO EL CARMEN P.J. N° 5444
TEMUCO

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Zumba Las Chúcaras**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Blanca Álvarez Adofach**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Zumba Las Chúcaras**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Zumba Las Chúcaras**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1966-2016**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Zumba Las Chúcaras**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Zumba Las Chúcaras**, RUT **65.116.621-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Blanca Álvarez Adofach**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Las Chúcaras, Que El Ritmo Te Contagie Y Te Identifique**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Las Chúcaras, Que El Ritmo Te Contagie Y Te Identifique**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Compra de parkas largas impermeables, pantalones de buzo, poleras deportivas entre otros.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Las Chúcaras, Que El Ritmo Te Contagie Y Te Identifique**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Blanca Álvarez Adofach**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

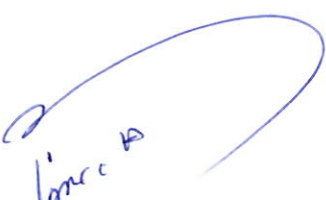
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Blanca Álvarez Adofach**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Zumba Las Chúcaras**, con Personalidad Jurídica N° 6109, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 30 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Blanca Álvarez Adofach
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 76.

Expediente.





ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Atletas Master Temuco

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **José Alarcón Barriga**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Atletas Master Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Atletas Master Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **916-2009**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Atletas Master Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Atletas Master Temuco**, RUT **65.197.190-K**, representada por su Presidente, don (ña) **José Alarcón Barriga**, RUT [REDACTED] la suma de **\$779.478.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Necesidad De Buzos Deportivos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: atletasmasterclubtemuco@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Necesidad De Buzos Deportivos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir buzos deportivos para 25 participantes de nuestras actividades deportivas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Necesidad De Buzos Deportivos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **José Alarcón Barriga**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

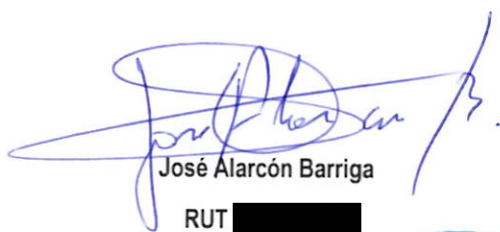
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **José Alarcón Barriga**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Atletas Master Temuco**, con Personalidad Jurídica N°900145-k, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 05 de abril de 2023, otorgado por Instituto Nacional de Deportes (IND).


José Alarcón Barriga

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 130.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Cultural Y Social Rinconada**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Emma Yáñez Monsalves**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Cultural Y Social Rinconada**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Cultural Y Social Rinconada**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **162-2004**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Cultural Y Social Rinconada**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Cultural Y Social Rinconada**, RUT **73.915.800-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Emma Yáñez Monsalves**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.174.886.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Deportiva Y Premiación Fin De Año**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: familiarinconada2017@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Deportiva Y Premiación Fin De Año**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para las series súper senior y honor, premiación de fin de año para 53 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Deportiva Y Premiación Fin De Año**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Emma Yáñez Monsalves**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Emma Yáñez Monsalves**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Cultural Y Social Rinconada**, con Personalidad Jurídica N° 1236, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 13 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Emma Yáñez Monsalves
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz
Folio: 139.
Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Escuela Villa El Bosque**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Elena Sáez Ormeño**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Escuela Villa El Bosque**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Escuela Villa El Bosque**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **288-2005**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Escuela Villa El Bosque**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Escuela Villa El Bosque**, RUT **65.428.500-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Elena Sáez Ormeño**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.388.807.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Equipamiento Deportivo Escuela De Futbol Villa El Bosque**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: clubescuelafutelbosque2023@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO**ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS**

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO**FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto: **Equipamiento Deportivo Escuela De Futbol Villa El Bosque**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para el Club Deportivo Escuela Villa El Bosque, siendo 85 alumnos los beneficiarios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Equipamiento Deportivo Escuela De Futbol Villa El Bosque**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO**RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO**OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Elena Sáez Ormeño**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Elena Sáez Ormeño**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Escuela Villa El Bosque**, con Personalidad Jurídica N° 900543-9, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 05 de junio de 2023, otorgado por Instituto Nacional de Deportes (IND).



Elena Sáez Ormeño

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 142.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Club Deportivo
ESC. VILLA EL BOSQUE**
Run: 65.428.500-4
P.J. 900543-9
Labranza

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Y Cultural Senshi Kan Las Tranqueras

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Juan Araya Astete**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Y Cultural Senshi Kan Las Tranqueras**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Y Cultural Senshi Kan Las Tranqueras**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2953-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Y Cultural Senshi Kan Las Tranqueras**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Y Cultural Senshi Kan Las Tranqueras**, RUT 65.210.134-8, representada por su Presidente, don (ña) **Juan Araya Astete**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.097.650.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Tatami Para Club Karate Las Tranqueras**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Tatami Para Club Karate Las Tranqueras**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir 48 planchas de tatami que va en directo beneficio a los 18 alumnos del club.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Tatami Para Club Karate Las Tranqueras**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Juan Araya Astete**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Juan Araya Astete**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Y Cultural Senshi Kan Las Tranqueras**, con Personalidad Jurídica N° 902513-8, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 19 de mayo de 2023, otorgado por Instituto Nacional de Deportes (IND).

Club Deportivo y Cultural
Senshi Kan Las Tranqueras
Pers. Juríd. N° 902513-8
RUT: 65.210.134-8
Temuco

Juan Araya Astete

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 166.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023****CONVENIO****MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Femenino Millonario**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Sandra Troncoso Venegas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, en representación de la Institución **Club Deportivo Femenino Millonario**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Femenino Millonario**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1343-2013**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Femenino Millonario**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO**PRIMERO****IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Femenino Millonario**, RUT **65.063.952-9**, representada por su Presidente, don (ña) **Sandra Troncoso Venegas**, RUT [REDACTED] la suma de **\$973.005.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Creciendo Juntas 2023**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: deportivomillonariofem@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: deportivomillonariofem@gmail.com.
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Creciendo Juntas 2023**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquisición de vestimenta deportiva para 32 socias del deportivo.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Creciendo Juntas 2023**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Sandra Troncoso Venegas**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Sandra Troncoso Venegas**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Femenino Millonario**, con Personalidad Jurídica N° 901769-0, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 18 de abril de 2023, otorgado por Instituto Nacional de Deportes (IND).

Sandra Troncoso Venegas

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CHV / lcz

Folio: 169.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación Artística Sociocultural Plataforma Azul

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Katty Soto Montoya**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Artística Sociocultural Plataforma Azul**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Artística Sociocultural Plataforma Azul**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2923-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Artística Sociocultural Plataforma Azul**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Artística Sociocultural Plataforma Azul**, RUT **65.219.714-0**, representada por su Presidente, don (ña) **Katty Soto Montoya**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.996.750.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Plataforma Azul: Compra De Piso De Danza**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Plataforma Azul: Compra De Piso De Danza**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar 3 rollos de piso de danza contemporánea. Comprar 40 planchas de tatami, para facilitar y perfeccionar la práctica y el entrenamiento de la danza, beneficiando a 22 socios directos y alrededor de 30 indirectos.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Plataforma Azul: Compra De Piso De Danza**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Katty Soto Montoya**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

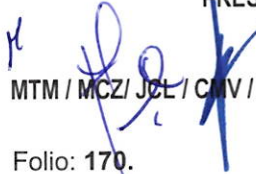
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Katty Soto Montoya**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Artística Sociocultural Plataforma Azul**, con Personalidad Jurídica N° 7652, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **13 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Katty Soto Montoya
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 170.

Expediente.

**Agrupación Artística
Sociocultural
PLATAFORMA AZUL**


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Social Y Cultural Matta Sur**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Denis Chandia Castro**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Social Y Cultural Matta Sur**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural Matta Sur**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **957-2010**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural Matta Sur**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Social Y Cultural Matta Sur**, RUT **75.102.100-3**, representada por su Presidente, don (ña) **Denis Chandia Castro**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **El Deporte Educa Y Une A La Juventud**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **El Deporte Educa Y Une A La Juventud**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva de fútbol en beneficio de los socios del Club.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **El Deporte Educa Y Une A La Juventud**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Denis Chandia Castro**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Denis Chandia Castro**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Social Y Cultural Matta Sur**, con Personalidad Jurídica N° 1547, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 17 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Denis Chandia Castro

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 173.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo De Karate Do Nihon Temuco**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Mercedes González Cerda**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo De Karate Do Nihon Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo De Karate Do Nihon Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2302-2018**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo De Karate Do Nihon Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo De Karate Do Nihon Temuco**, RUT **65.155.743-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Mercedes González Cerda**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.800.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Equipando El Karate Do Nihon Temuco**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: nisentenashitemuco@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Equipando El Karate Do Nihon Temuco**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva necesaria para la práctica del deporte denominado Karate, beneficiando a 60 deportistas y 46 socios pertenecientes al Club Deportivo de Karate Do Nihon Temuco, de la comuna de Temuco.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Equipando El Karate Do Nihon Temuco**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Mercedes González Cerda**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Mercedes González Cerda**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo De Karate Do Nihon Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 902244-9, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 17 de mayo de 2023, otorgado por Instituto Nacional de Deportes (IND).



Mercedes González Cerda

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 175.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club Deportivo Unión Fenix

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Fernando Parada Contreras**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Unión Fenix**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Unión Fenix**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1846-2015**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Unión Fenix**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Unión Fenix**, RUT **65.054.351-3**, representada por su Presidente, don (ña) **Fernando Parada Contreras**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.464.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Vestir Al Deporte**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Vestir Al Deporte**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para ir en representación de nuestra ciudad y asociación a un nuevo nacional que participaran 30 socios de nuestro deportivo.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Vestir Al Deporte**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Fernando Parada Contreras**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Fernando Parada Contreras**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Unión Fénix**, con Personalidad Jurídica N° 4161, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 31 de mayo de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.


Fernando Parada Contreras
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / UCL / CIV / Icz


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Folio: 177.

Expediente.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación Social, Cultural Y Deportiva Las Zumberas**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Ana Molins Farías**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, en representación de la Institución **Agrupación Social, Cultural Y Deportiva Las Zumberas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Social, Cultural Y Deportiva Las Zumberas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2388-2019**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Social, Cultural Y Deportiva Las Zumberas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Social, Cultural Y Deportiva Las Zumberas**, RUT **65.176.597-8**, representada por su Presidente, don (ña) **Ana Molins Farías**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.094.151.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Deporte Y Mujeres Activas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Deporte Y Mujeres Activas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementos deportivos para la práctica de actividades físicas como mini trampolín, para la reactivación de la agrupación.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Deporte Y Mujeres Activas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Ana Molins Farías**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Ana Molins Farías**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Social, Cultural Y Deportiva Las Zumberas**, con Personalidad Jurídica N° **6873**, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **16 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Ana Molins Farías

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz

Folio: 179.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Rayuela Unión Vista Verde

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.517.002-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Juan Luna Curipan**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.282.117-1, chileno (a), domiciliado en **Las Perdices 1736**, de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Rayuela Unión Vista Verde**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Rayuela Unión Vista Verde**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1948-2016.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Rayuela Unión Vista Verde**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Rayuela Unión Vista Verde**, RUT 65.039.247-7, representada por su Presidente, don (ña) **Juan Luna Curipan**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.182.200.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Deportiva**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Deportiva**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para 39 socios del Club.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquier modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Deportiva**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Juan Luna Curipan**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Juan Luna Curipan**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Rayuela Unión Vista Verde**, con Personalidad Jurídica N° 970, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 05 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Juan Luna Curipan

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 189.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club Deportivo M.O.P

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Luis Obreque Vidal**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo M.O.P**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo M.O.P**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **668-2007**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo M.O.P**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo M.O.P**, RUT **75.805.000-9**, representada por su Presidente, don (ña) **Luis Obreque Vidal**, RUT **9.459.676-9**, la suma de **\$1.454.550.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Adquisición Implementación Deportiva**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Adquisición Implementación Deportiva**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva por cada serie para 18 jugadores.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Adquisición Implementación Deportiva**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Luis Obrequé Vidal**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Luis Obrequé Vidal**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo M.O.P.**, con Personalidad Jurídica N° 1722, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 08 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Luis Obrequé Vidal

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz

Folio: 190.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Colo Colo De Lircay

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Patricio Peralta Vega**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] **Huilcapan**, de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Colo Colo De Lircay**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Colo Colo De Lircay**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **698-2008**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Colo Colo De Lircay**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Colo Colo De Lircay**, RUT **65.339.560-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Patricio Peralta Vega**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.752.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Vistiendo Sueños De Campeones**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Vistiendo Sueños De Campeones**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para 19 socios y así poder realizar las actividades del club de la mejor manera posible.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Vistiendo Sueños De Campeones**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Patricio Peralta Vega**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Patricio Peralta Vega**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Colo Colo De Lircay**, con Personalidad Jurídica N° 157, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 11 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



[Handwritten signature of Patricio Peralta Vega]
Patricio Peralta Vega

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CTV / lcz

Folio: 194.

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club Deportivo Villa Maipo

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Juan Fuentealba Silva**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Villa Maipo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Villa Maipo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2707-2022**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Villa Maipo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Villa Maipo**, RUT **65.208.375-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Juan Fuentealba Silva**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.700.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Compra De Implementación Deportiva Villa Maipo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: Clubdeportivovillamaipo@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: clubdeportivovillamaipo@gmail.com.
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Compra De Implementación Deportiva Villa Maipo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir equipos de fútbol y accesorios. Con esto beneficiamos de forma directa a 120 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Compra De Implementación Deportiva Villa Maipo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Juan Fuentealba Silva**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Juan Fuentealba Silva**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Villa Maipo**, con Personalidad Jurídica N° **7537**, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **15 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Juan Fuentealba Silva

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / VCL / CIV / Icz

Folio: 198.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club De Rayuela Pablo Neruda

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Luis Urrutia Soto**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Rayuela Pablo Neruda**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Rayuela Pablo Neruda**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1195-2012**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Rayuela Pablo Neruda**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Rayuela Pablo Neruda**, RUT **65.541.520-3**, representada por su Presidente, don (ña) **Luis Urrutia Soto**, RUT **8.938.217-3**, la suma de **\$1.572.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Deportiva Club De Rayuela**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Deportiva Club De Rayuela**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para 55 socios del Club de Rayuela.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Deportiva Club De Rayuela**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Luis Urrutia Soto**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Luis Urrutia Soto**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Rayuela Pablo Neruda**, con Personalidad Jurídica N° 2313, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 13 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

CLUB DE RAYUELA
"Pablo Neruda"
TEMUCO


Luis Urrutia Soto
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CHW / lcz

Folio: 211.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Social Y Cultural Allipen

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Sergio Cerda Pinela**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Social Y Cultural Allipen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural Allipen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1443-2013**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural Allipen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Social Y Cultural Allipen**, RUT **65.433.360-2**, representada por su Presidente, don (ña) **Sergio Cerda Pinela**, RUT **15.654.753-0**, la suma de **\$1.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Deportiva Para Deportivo Allipen**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Deportiva Para Deportivo Allipen**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir la implementación deportiva para la práctica deportiva de fútbol. Beneficiando a 38 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Deportiva Para Deportivo Allipen**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Sergio Cerda Pinela**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Sergio Cerda Pinela**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Social Y Cultural Allipen**, con Personalidad Jurídica N° 900728-8, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 10 de abril de 2023, otorgado por Instituto Nacional de Deportes (IND).



[Handwritten signature of Sergio Cerda Pinela]
Sergio Cerda Pinela
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz

Folio: 214.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Cultural Viejos Tercios Los Trapiales**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Yasna Martínez Caro**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Cultural Viejos Tercios Los Trapiales**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Cultural Viejos Tercios Los Trapiales**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **304-2005**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Cultural Viejos Tercios Los Trapiales**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Cultural Viejos Tercios Los Trapiales**, RUT **65.121.970-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Yasna Martínez Caro**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Con El Deporte Todos Avanzamos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Con El Deporte Todos Avanzamos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para 50 socios**.

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Con El Deporte Todos Avanzamos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Yasna Martínez Caro**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Yasna Martínez Caro**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Cultural Viejos Tercios Los Trapiales**, con Personalidad Jurídica N° 15, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 26 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



[Signature]
Yasna Martínez Caro

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / Icz

Folio: 217.

Expediente.



[Signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Y Social Los Volcanes De Labranza

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **José Parada Parada**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Y Social Los Volcanes De Labranza**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Y Social Los Volcanes De Labranza**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2093-2017.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Y Social Los Volcanes De Labranza**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Y Social Los Volcanes De Labranza**, RUT 65.093.415-6, representada por su Presidente, don (ña) **José Parada Parada**, RUT [REDACTED] a suma de \$700.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Deportiva Para Los Volcanes**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Deportiva Para Los Volcanes**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación para la práctica del fútbol para 35 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Deportiva Para Los Volcanes**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **José Parada Parada**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **José Parada Parada**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Y Social Los Volcanes De Labranza**, con Personalidad Jurídica N° 6430, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


José Parada Parada
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOL / CMV / lcz

Folio: 223.

Expediente.

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
"Los Volcanes"**
Pers. Jurid. N° 6430
de fecha 19-Dic-2016
RUT: 66.093.415-6
LABRANZA


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
V2B2
Servicio de Registro Civil e Identificación

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Grupo De Gimnasia Y Mantención De Mujeres Las Azucenas

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Miriam Legal Bernales**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Gimnasia Y Mantención De Mujeres Las Azucenas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Gimnasia Y Mantención De Mujeres Las Azucenas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1249-2012**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Gimnasia Y Mantención De Mujeres Las Azucenas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Gimnasia Y Mantención De Mujeres Las Azucenas**, RUT **65.053.772-6**, representada por su Presidente, don (ña) **Miriam Legal Bernales**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.001.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Azucenas Soñadoras**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Azucenas Soñadoras**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para 18 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Azucenas Soñadoras**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Miriam Legal Bernales**, RUT **11.689.130-1**, domiciliado (a) en **Quilacoya 0709**, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Miriam Legal Bernales**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Gimnasia Y Mantención De Mujeres Las Azucenas**, con Personalidad Jurídica N° 4938, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **01 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Miriam Legal Bernales

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOL / CMV / lcz

Folio: **231**.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Centenario

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Oscar Heriberto Bravo Carriman**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Centenario**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Centenario**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 892-2009.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Centenario**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Centenario**, RUT 65.007.760-1, representada por su Presidente, don (ña) **Oscar Heriberto Bravo Carriman**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.400.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Deportiva Centenario**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Deportiva Centenario**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva de vestimenta para 72 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Deportiva Centenario**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Oscar Heriberto Bravo Carriman**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Oscar Heriberto Bravo Carriman**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Centenario**, con Personalidad Jurídica N° 444, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 10 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Oscar Heriberto Bravo Carriman
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / ICL / CMV / Icz

Folio: 246.

Expediente.

Club Dep. Centenario
Villa Cautín
Fdo: 14 Enero 1981
Temuco

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad de Temuco
V-232
D. Asesoría Jurídica

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Centro De Padres Del Jardín Infantil Y Sala Cuna Pichicautín

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **María Soto Campos**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Centro De Padres Del Jardín Infantil Y Sala Cuna Pichicautín**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Centro De Padres Del Jardín Infantil Y Sala Cuna Pichicautín**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1350-2013**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Centro De Padres Del Jardín Infantil Y Sala Cuna Pichicautín**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Centro De Padres Del Jardín Infantil Y Sala Cuna Pichicautín**, RUT **65.066.494-9**, representada por su Presidente, don (ña) **María Soto Campos**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.402.480.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Jardín Activo, Mente Felices**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: jardininfantilpichicautin@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Jardín Activo, Mente Felices**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementos deportivos y de meditación para fomentar hábitos de actividad física y bienestar para 52 niños y niñas matriculados en el Jardín Infantil Pichicautín.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Jardín Activo, Mente Felices**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **María Soto Campos**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **María Soto Campos**, RUT [REDACTED] por la organización **Centro De Padres Del Jardín Infantil Y Sala Cuna Pichicautin**, con Personalidad Jurídica N° **4897**, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **02 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Centro de Padres del
Jardín infantil y Sala Cuna
PICHICAUTIN
Per. Jur. N° 4897


María Soto Campos

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 247.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Pequeños Crack De Conoco Grande**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Fabiola Huenchunao Riquelme**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Pequeños Crack De Conoco Grande**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Pequeños Crack De Conoco Grande**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2961-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Pequeños Crack De Conoco Grande**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Pequeños Crack De Conoco Grande**, RUT **65.218.636-K**, representada por su Presidente, don (ña) **Fabiola Huenchunao Riquelme**, RUT **18.332.976-6**, la suma de **\$2.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Küme Felen Aunkatun Me / Vida Sana Con El Deporte**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Küme Felen Aunkatun Me / Vida Sana Con El Deporte**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación, artículos deportivos y los servicios de un profesional para fomentar la vida sana a través del deporte.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Küme Felen Aunkatun Me / Vida Sana Con El Deporte**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Fabiola Huenchunao Riquelme**, RUT **18.332.976-6**, domiciliado (a) en **Camino a Chol Chol Km 16 sector Conoco Grande**, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Fabiola Huenchunao Riquelme**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Pequeños Crack De Conoco Grande**, con Personalidad Jurídica N° 7686, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 13 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**Club Deportivo Pequeños Crack
Conoco Grande
Pers. Jurid. N° 331973
Fecha 14-07-2022 - Temuco**


Fabiola Huenchunao Riquelme

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz

Folio: 251.

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación Deportiva Social Y Cultural Sector Amanecer

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Adolfo García Uribe**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Sector Amanecer**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Sector Amanecer**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1034-2011.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Sector Amanecer**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Sector Amanecer**, RUT 65.035.115-0, representada por su Presidente, don (ña) **Adolfo García Uribe**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.446.344.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Campeonato De Fútbol El Reencuentro-Amanecer**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante leg: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Campeonato De Fútbol El Reencuentro-Amanecer**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar campeonato de futbol entre los clubes que conforman la Agrupación Deportiva, Social y Cultural Amanecer.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Campeonato De Fútbol El Reencuentro-Amanecer**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Adolfo García Uribe**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Adolfo García Uribe**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Deportiva Social Y Cultural Sector Amanecer**, con Personalidad Jurídica N° 4550, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 13 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Adolfo García Uribe
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 279.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club Deportivo Barcelona

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Neison Sepúlveda Ordenes**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Barcelona**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Barcelona**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2965-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Barcelona**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Barcelona**, RUT **65.219.942-9**, representada por su Presidente, don (ña) **Neison Sepúlveda Ordenes**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.100.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Barcelona Se Viste De Nuevo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Barcelona Se Viste De Nuevo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar implementación: camisetas, short, medias para nuestras series honor senior, súper senior y damas de la misma manera comprar balones de fútbol, beneficiando a 120 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Barcelona Se Viste De Nuevo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Neison Sepúlveda Ordenes**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Neison Sepúlveda Ordenes**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Barcelona**, con Personalidad Jurídica N° 6884, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 15 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Neison Sepúlveda Ordenes

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 286.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Social Y Cultural DIDECO Temuco**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Jaime Urra Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Social Y Cultural DIDECO Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural DIDECO Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2966-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural DIDECO Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Social Y Cultural DIDECO Temuco**, RUT **65.222.128-9**, representada por su Presidente, don (ña) **Jaime Urra Muñoz**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.360.856.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Deporte En Movimiento**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Deporte En Movimiento**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementos deportivos, arriendo de canchas y clases de baile.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Deporte En Movimiento**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Jaime Urra Muñoz**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Jaime Urra Muñoz**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Social Y Cultural DIDECO Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 7668, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 14 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.


Jaime Urra Muñoz
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

CLUB DEPORTIVO
SOCIAL Y CULTURAL
DIDECO - TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Folio: 288.

Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Juventus De Lircay

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor ROBERTO NEIRA ABURTO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) José Nanculef Millapan, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, en representación de la Institución Club Deportivo Juventus De Lircay, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO: Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS: Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES: Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO: Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO: Que, la institución Club Deportivo Juventus De Lircay, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2969-2023.
- SEIS: Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución Club Deportivo Juventus De Lircay, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, Club Deportivo Juventus De Lircay, RUT 65.181.064-7, representada por su Presidente, don (ña) José Nanculef Millapan, RUT [REDACTED] la suma de \$998.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación Fomento al deporte y recreación, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: Camisetas Para Juventus, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Camisetas Para Juventus**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva básica para el equipamiento del club constituido por 28 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Camisetas Para Juventus**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **José Nanculef Millapan**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **José Nanculef Millapan**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Juventus De Lircay**, con Personalidad Jurídica N° 6967, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 15 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



José Nanculef Millapan

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 326.

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**CLUB DEPORTIVO
JUVENTUS DE LIRCAY**
Per. Jur. 6967 del 19-Dic-2018
- TEMUCO -

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Social Y Cultural Rugby UFRO

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Hans lost Andaur**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, en representación de la Institución **Club Deportivo Social Y Cultural Rugby UFRO**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural Rugby UFRO**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2971-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Social Y Cultural Rugby UFRO**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Social Y Cultural Rugby UFRO**, RUT 65.066.618-6, representada por su Presidente, don (ña) **Hans lost Andaur**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.500.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Temuco Vive El Rugby En El Año Del Mundial**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: rugbyufroinformaciones@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Temuco Vive El Rugby En El Año Del Mundial**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir equipamiento deportivo para realizar talleres de iniciación al rugby para 100 niños y niñas de escuelas públicas de la comuna de Temuco.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Temuco Vive El Rugby En El Año Del Mundial**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Hans lost Andaur**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Hans lost Andaur**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Social Y Cultural Rugby UFRO**, con Personalidad Jurídica N° 5006, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 13 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.





Hans lost Andaur

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 348.

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Social Deportivo Viejos Tercios Eduardo Thiers

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Miguel González Cofre**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Social Deportivo Viejos Tercios Eduardo Thiers**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Social Deportivo Viejos Tercios Eduardo Thiers**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **234-2005**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Social Deportivo Viejos Tercios Eduardo Thiers**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Social Deportivo Viejos Tercios Eduardo Thiers**, RUT **65.010.750-0**, representada por su Presidente, don (ña) **Miguel González Cofre**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.396.500.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Renovación Implementación Deportiva**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Renovación Implementación Deportiva**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir equipamiento deportivo para 83 socios**.

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Renovación Implementación Deportiva**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Miguel González Cofre**, RUT **9.271.268-0**, domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Miguel González Cofre**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Social Deportivo Viejos Tercios Eduardo Thiers**, con Personalidad Jurídica N° 2078, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.


Miguel González Cofre

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 349.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Cóndor Rugby Club C.R.C

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Angel Viveros Vera**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Cóndor Rugby Club C.R.C**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Cóndor Rugby Club C.R.C**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2017-2016**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Cóndor Rugby Club C.R.C**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Cóndor Rugby Club C.R.C**, RUT **65.078.771-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Ángel Viveros Vera**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.301.701.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Rugby Como Un Apoyo A La Actividad Física Infantil**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: condorrugbyclub@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Rugby Como Un Apoyo A La Actividad Física Infantil**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir indumentaria y material deportivo para la escuela formativa de rugby.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Rugby Como Un Apoyo A La Actividad Física Infantil**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Ángel Viveros Vera**, RUT **8.072.934-0**, domiciliado (a) en **Vallenar 159**, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Ángel Viveros Vera**, RUT [REDACTED] por la organización **Cóndor Rugby Club C.R.C.**, con Personalidad Jurídica N° **5581**, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **15 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Ángel Viveros Vera
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JOL / CMV / lcz



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



Folio: 370.

Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Social Cultural Y Deportivo Estudiantes UCT

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Rubén Calzadilla Silva**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Social Cultural Y Deportivo Estudiantes UCT**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Social Cultural Y Deportivo Estudiantes UCT**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2731-2022.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Social Cultural Y Deportivo Estudiantes UCT**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Social Cultural Y Deportivo Estudiantes UCT**, RUT 65.206.506-6, representada por su Presidente, don (ña) **Rubén Calzadilla Silva**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.475.430.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Fomentando La Vida Sana Y El Deporte**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Fomentando La Vida Sana Y El Deporte**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir indumentaria deportiva para realizar entrenamiento y continuar participando de campeonatos nacionales e internacionales de fútbol.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Fomentando La Vida Sana Y El Deporte**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Rubén Calzadilla Silva**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Rubén Calzadilla Silva**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Social Cultural Y Deportivo Estudiantes UCT**, con Personalidad Jurídica N° 6724, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 07 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**


Rubén Calzadilla Silva

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

**Club Social Cultural y
Deportivo Estudiantes UCT**
RUT 65.206.506 - 6

MTM / MCZ / JCL / CIV / Icz

Folio: 372.

Expediente.



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo El Progreso

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Juan Figueroa Ortiz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo El Progreso**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo El Progreso**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **551-2007**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo El Progreso**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo El Progreso**, RUT **65.027.750-3**, representada por su Presidente, don (ña) **Juan Figueroa Ortiz**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.499.119.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Para Nuestras Series**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Para Nuestras Series**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar 4 equipos completos, 17 jugadores y 1 arquero por cada serie.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Para Nuestras Series**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Juan Figueroa Ortiz**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Juan Figueroa Ortiz**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo El Progreso**, con Personalidad Jurídica N° 593, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 31 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Juan Figueroa Ortiz

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz

Folio: 381.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Organización Deportiva Cultural Y Social Rosen**

En la ciudad de Temuco, a **09 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Consuelo Astudillo Llevul**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Organización Deportiva Cultural Y Social Rosen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Organización Deportiva Cultural Y Social Rosen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1314-2012**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Organización Deportiva Cultural Y Social Rosen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Organización Deportiva Cultural Y Social Rosen**, RUT **71.745.900-8**, representada por su Presidente, don (ña) **Consuelo Astudillo Llevul**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.075.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **La Pinta No Es Lo De Menos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: organizacion.temuco@rosen.cl.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **La Pinta No Es Lo De Menos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir parkas deportivas para cada socio nos permitirá contar con una mejora en nuestra calidad de vida, y que puedan encontrarse en condiciones óptimas, evitando resfrios que afecten tanto a nuestros socios, como a sus respectivas familias, para seguir promoviendo e incentivando el deporte y la recreación.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **La Pinta No Es Lo De Menos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Consuelo Astudillo Llevul**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Consuelo Astudillo Llevul**, RUT [REDACTED] por la organización **Organización Deportiva Cultural Y Social ROSEN**, con Personalidad Jurídica N° 96, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 08 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Consuelo Astudillo Llevul

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOL / CMV / lcz

Folio: 417.

Expediente.

**Organización Deportiva, Cultural y Social
ROSEN**
Per. Jurídica N°096-de 04/10/90
Fdo. 14 Junio 1975
R.U.T..71.745.900-8 Temuco



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo Tercera Edad Siempre Viva

En la ciudad de Temuco, a 09 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Lidia Faure Rozas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 724-2008.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, RUT 73.887.100-6, representada por su Presidente, don (ña) **Lidia Faure Rozas**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Rutas Doradas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Rutas Doradas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a San Martín de los Andes con una noche de alojamiento en beneficio de 16 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Rutas Doradas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Lidia Faure Rozas**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Lidia Faure Rozas**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, con Personalidad Jurídica N° 1187, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 01 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Lidia Faure Rozas

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz

Folio: 99.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

